

TABLÓN DE ANUNCIOS

Conforme a lo establecido en el artículo 6 de la ley 2/2009, de 31 de Marzo por la que se regula la Contratación con los consumidores de Préstamos o créditos hipotecarios y de servicios de intermediación para la celebración de contratos de préstamo o crédito **GESTORIZA INVERTIA, S.L.** (en adelante **GESTORIZA**) con CIF número B- 87279634 Y domicilio en la calle Ciudad Real, 1A, 28223 de Pozuelo de Alarcón en Madrid, **PONE EN CONOCIMIENTO DE LOS CONSUMIDORES LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:**

1. Posibilidad de solicitar en nuestras oficinas, un “folleto General de tarifas” sobre las tarifas, gastos y comisiones que se aplican a nuestra labor de intermediación financiera para la contratación de préstamos con otras entidades y particulares.
2. Posibilidad de obtener del intermediario financiero las condiciones generales de contratación de los servicios y productos que la empresa ofrece.
3. Posibilidad de obtener del intermediario financiero un contrato entre las partes que regule el objeto, características, costes y gastos derivados de la actividad contratada.
4. Posibilidad de solicitar al Intermediario, que la empresa o entidad que finalmente conceda el préstamo o crédito, entregue al cliente una copia en papel de los siguientes documentos:
 - Ficha de Información pre-contractual de créditos y préstamos hipotecarios- FIPRE.
 - Ficha de Información personalizada de créditos y préstamos hipotecarios- FIPER, según condiciones particulares del préstamo solicitado.
 - Oferta vinculante de créditos y préstamos hipotecarios aprobados.
 - Folleto informativo General de tarifas sobre los gastos, comisiones e intereses que se aplican a los préstamos.
5. Posibilidad, en caso de litigio o controversia de acudir a un sistema de resolución extrajudicial de conflictos, acudiendo a arbitraje de consumo.
6. Según lo establecido en el artículo 21 de ley 2/2009, de 31 de marzo, en los casos en que los servicios que presta la empresa sean de intermediación y se haya establecido un contrato previo con el cliente, el consumidor tendrá derecho a desistir en los 14 días siguientes a la

formalización del contrato, sin alegación de causa alguna y sin penalización de ningún tipo. Para ejercer dicho derecho de desistimiento unilateral bastará que el cliente remita comunicación expresa y escrita en tal sentido, dirigido al domicilio de la sociedad GESTORIZA, mediante carta, telegrama o burofax con acuse de recibo o cualquier otro modo fehaciente para su constancia, teniendo efectos tal resolución desde la fecha de expedición si los datos son correctos y se ejercita en el plazo de los 14 días indicados anteriormente.

Si transcurrido el plazo legal de desistimiento unilateral establecido a favor del cliente, el cliente desistiera de la operación después de que la entidad financiera autorice la operación, la entidad consultora, tendrá derecho a cobrar los honorarios de la tramitación del préstamo.

NORMATIVA REGULADORA DE LA TRANSPARENCIA DE OPERACIONES FINANCIERAS:

- Ley 2/2009, de 31 de Marzo por la que regula la contratación con los consumidores de préstamos o créditos hipotecarios y de servicios de intermediación para la celebración de contratos de préstamo o crédito (BOE de 1 de abril de 2009).
- Real decreto legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, en materia de cláusulas abusivas.
- Ley de 23 de julio de 1908 y Real decreto legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, en materia de cláusulas abusivas.
- Ley 26/1994, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (BOE del 19 de diciembre de 1989).
- Orden EHA/2899/2011, de 28 de octubre, de transparencia y protección del cliente de servicios bancarios.
- Ley 2/1994, de 30 de Marzo, sobre subrogación y modificación de préstamos hipotecarios.
- Ley 2/191, de 25 de marzo, de regulación del mercado hipotecario.
- Ley 7/1998, de 13 de Abril sobre condiciones generales de la contratación.
- Ley de 23 de julio de 1908, de nulidad de los contratos de préstamos usuarios.
- Ley 1/2013, de 14 de mayo, de medidas para reforzar la protección a los deudores hipotecarios, reestructuración de deuda y alquiler social.